DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CC.FF DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC LOTE 4

En Camas a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don RAFAEL AMODEO FERNÁNDEZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 44952695T, actuando en nombre y representación de FERRETERIA RAFA, SL – MORALES CARRILLO E HIJOS, SL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con NIF U09709817, y domicilio social en CALLE PIO SOLO CINCO, NUM. 5, POLÍGONO RECISUR, C.P. 41500, ALCALÁ DE GUADAIRA, SEVILLA, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Fernando Muñoz Centelles, el día 1 de febrero de 2022 y bajo el número de su protocolo 385, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 11 de marzo de 2022, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 19 de febrero de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito, por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.793.799,14 €), cantidad a la que corresponde un IVA de UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.006.697,82 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.800.496,96 €).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2020	01120017G/42D/74001/00	Educación secundaria y formación profesional	3.563.245,28
2021	01120017G/42D/74001/00	Educación secundaria y formación profesional	2.237.251,68

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de marzo de 2020 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 28 de abril de 2020 (PL-59/20) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 25 de mayo de 2020.

TERCERO.- El 26 de mayo de 2020 se aprueba, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 19 de junio de 2020 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.793.799,14 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.006.697,82 €), por lo que el presupuesto de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.800.496,96 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por Fondos Europeos FEDER MARCO 2014-2020, con Código Eurofon A1051050C00088, Medida A1051050C00088 y 80 % de Cofinanciación.

CUARTO.- La adjudicación del SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 11 de febrero de 2021 publicándose en el perfil del contratante el día 12 de febrero de 2021 (numero de referencia 2021-0000033826) y notificándose a las personas adjudicatarias, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

Con fecha 25 de junio de 2021 se recibe Resolución 254/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del recurso 96/2021, por la que se inadmite el recurso interpuesto por SOLDASUR S.A. al procedimiento de adjudicación del lote 4, se procede al levantamiento de la suspensión de dicho lote de acuerdo con el artículo 57.3 de la LCSP, y se publica en el Perfil del Contratante el 28 de junio con referencia de publicación 2021-0000090642.

El día 28 de junio de 2021 se remite para su suscripción el documento administrativo de formalización del lote 4 a SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. con NIF A41370305, comunicando esta el día 2 de julio de 2021, su decisión de no formalizar el referido contrato, por lo que el día 8 de julio de 2021 se emite Resolución del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación dejando sin efecto la adjudicación de fecha 11 de febrero de 2021 para elevar Propuesta de Adjudicación para el lote 4 a la siguiente persona licitadora con la mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas, ELIAS JADRAQUE, S.A, publicándose en el Perfil del Contratante el 9 de julio con referencia de publicación 2021-0000093809.

La adjudicación de los LOTES 4 y 13 DEL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 3 de agosto de 2021 publicándose en el perfil del contratante el día 3 de agosto de 2021 (numero de referencia 2021-0000113778) y notificándose a las personas adjudicatarias, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

Con fecha 17 de octubre de 2021 se recibe Resolución 367/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del recurso 388/2021, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto, aquel pone de manifiesto que procede acordar la anulación de la Resolución de Adjudicación del lote 4 de fecha 3 de agosto de 2021 a fin de que se proceda por el órgano de contratación a la exclusión de la oferta presentada por la entidad ELÍAS JADRAQUE, SA, al no cumplir la documentación presentada por la misma las características técnicas mínimas solicitadas en el PPT respecto al lote 4, y se proceda a la propuesta de adjudicación al siguiente licitador (tras la comprobación de la documentación requerida).

La adjudicación del LOTE 4 del SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 10 de marzo de 2022 publicándose en el perfil del contratante el día 10 de marzo de 2022 (numero de referencia 2022-0000025396) y notificándose a las personas adjudicatarias, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

QUINTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2022 0121020800, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 2022.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La UTE FERRETERIA RAFA, SL – MORALES CARRILLO E HIJOS, SL, con NIF U09709817, se compromete a la ejecución del LOTE 4 del contrato SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ,

expediente número 00039/ISE/2020/SC, de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

LOTE	CRITERIOS OFERTADOS	
4	Precio (sin IVA)	484.500,00 €
	Porcentaje de reducción del plazo de entrega	25%

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a los datos personales o de cualquier otra índole de miembros de la comunidad educativa a los que van destinados los bienes objeto de este contrato, hasta que hayan transcurrido al menos 5 años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

SEGUNDA.- El precio del contrato SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, expediente número 00039/ISE/2020/SC LOTE 4 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (484.500,00 €) IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (101.745,00 €), por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (586.245,00 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Dicha actuación está cofinanciado por Fondos Europeos FEDER MARCO 2014-2020, con Código Eurofon A1051050C00088, Medida A1051050C00088 y 80 % de Cofinanciación.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2022 0121020800, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 2022.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de DOS (2) MESES desde la citada formalización del contrato.

Por otro lado, el plazo de entrega máximo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES. Los plazos comienzan a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes, a la que se suman los días hábiles indicados en el Anexo I, valor que será reducido en función de los plazos ofertados por el licitador.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de 24.225,00 € (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS), depositada en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en SEVILLA, la cual queda incorporada al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 18 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23.2 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Rafael Amodeo Fernández
Firmado por CORTES ROMERO MANUEL -	44952695T RAFAEL AMODEO (R: U09709817) Firmado digitalmente por 44952695T RAFAEL AMODEO (R: U09709817) Fecha: 2022.06.06 16:04:41 +02'00'